



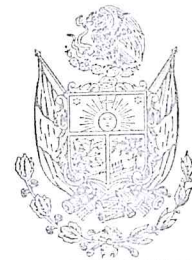
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/292/2024-D

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del **treinta de octubre de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinticinco de octubre del mismo año**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/292/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-2482/2024 y su anexo, signado por Fanny Castrejón Aguilar, actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el día de la fecha bajo el folio 4666 ; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁵ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, así como su anexo consistente en el acuerdo dictado el veinticuatro de octubre por el Magistrado Ponente Ricardo Gutiérrez Rodríguez, por el que, entre otros, ordena informar a esta Dirección Ejecutiva que la sentencia recaída en el expediente TEEQ-PES-210/2024, causó firmeza, toda vez que no se presentó medio de impugnación alguno en contra de la sentencia referida.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en el que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión de constancias. En atención a la vinculación realizada a este Instituto en el apartado **VII. EFECTOS** de la sentencia emitida en once de octubre por el Tribunal Electoral dentro del procedimiento especial sancionador con clave TEEQ-PES-210/2024, que a la letra dice:

VII.1. Se impone al otrora candidato, una amonestación pública.

VII.2. Se vincula al consejo General, para que una vez que le fenezca el plazo para impugnar la presente resolución y esta no haya sido impugnada, informe de la sanción impuesta al otrora candidato en la sesión pública que corresponda que, en términos del artículo 221, fracción i, inciso a) de la Ley Electoral.

Hecho lo anterior, deberá informarlo a esta Tribunal Electoral dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, debiendo adjuntar las constancias que sirvan para corroborar su dicho.

¹ En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención diversa.

² En adelante Tribunal Electoral.

³ En lo sucesivo Ley Electoral

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁵ En adelante Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/292/2024-D

*VII.3. Hecho lo anterior, se ordena al Consejo General que informe a este Tribunal Electoral de las acciones que adopte para el debido cumplimiento de lo resuelto en la presente sentencia, dentro del **día hábil siguiente** a que ello ocurra, y remita la documentación que acredite su dicho, apercibido de que en caso de incumplimiento, se le aplicará alguna de las medidas de apremio y correcciones disciplinarias previstas en el artículo 62 de la Ley de Medios.*
(...)

Derivado de lo anterior, a fin de cumplimentar debidamente la resolución emitida en la presente causa, remítase a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, copia certificada del informe de firmeza remitido por el Tribunal Electoral, para los efectos legales que haya lugar.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio a la Secretaría Ejecutiva de este instituto, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ESHM